



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado No: **2022- 247**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se cumpla con las cargas que a continuación se relacionan:

- 1.- Arrime el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, con una vigencia no superior a un (1) mes.
- 2.- Allegue el Certificado de Existencia y Representación de la persona Jurídica demandante, expedido por la Alcaldía Local de Usme, con una vigencia no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA



Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c856060ae6fa529c4dc8a4fc90c2a8abdd06a48644ea859be1cda4fafd0a06d**

Documento generado en 21/10/2022 04:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>